



**Primera Notaría de Santiago**  
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago  
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2024 bajo el Repertorio 3419.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 15:17 horas del día de hoy.

**Santiago, 2 de abril de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl) con el siguiente código: 20240402132024MV



CVE: 20240402132024MV



PMM. REPERTORIO N° 3419/ 2024

Ot. N° 497715

## PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

### “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a uno de abril de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARIÁS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Narciso Goycolea número cuatro mil cincuenta y cinco, oficina ocho, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de las bases de promoción “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS”, todo lo cual consta de diecisiete hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número tres mil cuatrocientos diecinueve/ dos mil veinticuatro. Doy fe.

A.C.

Código de Verificación: 20240402132024MV



20240402132024MV

Verifique en

[www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl)

[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

Código de Verificación: 20240402132024MV



## **BASES DE PROMOCIÓN**

**"Seis meses de dividendo gratis"**

### **Edificio Latorre**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

### **1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

#### **A.- Características de la promoción.**

**PALMAS DEL SUR SpA**, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Latorre**, en venta por **PALMAS DEL SUR SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Latorre**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$620.000.- (seiscientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria lo envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del proyecto **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción regirá entre los días 01 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

**D.1.-** Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Palmas del Sur SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

**D.2.-** El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Código de Verificación: 20240402132024MV





**D.3.** Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

**D.4.** La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días corridos siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

## **3) OBSERVACIONES**

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Palmas del Sur SpA** respecto del proyecto Edificio Latorre.

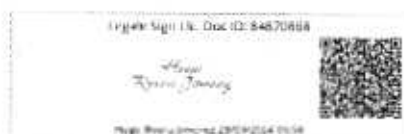
No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a trasladados desde otros proyectos de RVC.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**PALMAS DEL SUR SpA** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jimenez.29094204 0008

**Hugo Rivera Jiménez**

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Palmas del Sur SpA

RUT N° 76.214.196-5

